

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR DOS MESES BAJO EL CARGO DE PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.**

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **JUAN CARLOS PORTILLO VELASQUEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **0801-1968-05169**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de promotor municipal de la oficina de desarrollo comunitario en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **PROMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, de la Municipalidad de La Paz.**

**SEGUNDO:** el horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido.

**TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS** EL TRABAJADOR prestara sus servicios en el **ANEXO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, de la ciudad de La Paz, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio.

**CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO** la duración del presente contrato será por dos meses (02) a partir del 12 de Mayo de 2022 al 12 de Julio del presente año.

**QUINTA:** el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 31/100 centavos (L.8, 626.31)** el que se hará efectivo mediante cheque y en la moneda en curso legal de la República menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores.

**SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

1. Acompañar los programas de desarrollo comunal.

2. Coordinar con su jefe inmediato las actividades diversas con las comunidades y promover la organización comunitaria.
3. Coordinar actividades con otras entidades que impulsen programas de beneficio social.
4. Acompañar en la evaluación de los programas y proyectos generados en la corporación municipal.
5. Asistir a las reuniones de presentación de proyectos junto con su jefe inmediato.

**SÉPTIMO:** el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO**). **OCTAVO:** CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO:** ACEPTACIÓN. **EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los doce días del mes de Mayo del año 2022.

|                                                                                                                                                             |                                                                                     |                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>F.) </p> <p><b>JOSE ANIBAL FLORES AYALA</b><br/><b>EL PATRONO</b></p> |  | <p>F.) </p> <p><b>JUAN CARLOS PORTILLO VELASQUEZ</b><br/><b>EL TRABAJADOR</b></p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO POR DOS MESES**

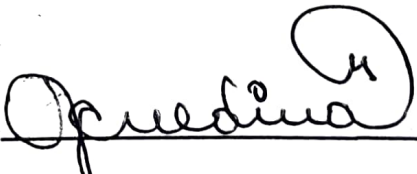
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA** , mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **JUAN CARLOS MEDINA ALCERRO**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1977-00534**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **VIGILANTE NOCTURNO EDIFICIO DEL ANEXO MUNICIPAL**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo 1 día libre) y/o quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en el edificio Anexo Municipal y alrededores C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Vigilar y custodiar el área del edificio.
  2. Recorrer e inspeccionar periódicamente toda el área circundante del edificio.
  3. Examinar puerta y portones y asegurar que hayan sido cerradas.
  4. Mantener informado a su superior sobre los asuntos relacionado con su actividad.
  5. Mantener el ornato del área asignada.
  6. Abrir y cerrar los portones.
  7. Rotar sus funciones en caso que sea necesario.
  8. Realizar las tareas afines que se le asignen.
  9. Realizar cualquier otra función que le asigne el contratante.
- D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **VIGILANTE NOCTURNO EDIFICIO DEL ANEXO MUNICIPAL. TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por dos meses (02) a partir del 11 de Mayo al 11 de Julio del año

2022. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 31/100 CENTAVOS (L.8, 626.31)** el que se hará efectivo mediante cheque y en la moneda en curso legal de la República menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL PATRONO podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO.** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO.** **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los once días del mes de Mayo del año 2022.

F.)    
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA**  
**EL PATRONO**

F.)   
**JUAN CARLOS MEDINA AL CERRO**  
**EL TRABAJADOR**